

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2021
Y SU ACUMULADA 6/2021**

**PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA
DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio UEAJ/0746/2023 y anexo de Carmen Lucía Sustaita Figueroa, quien se ostenta como Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República.	17058

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

Personalidad, delegados y domicilio. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de cuenta de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, y con fundamento en los artículos 10, fracción IV, 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la normativa reglamentaria, designa delegados y señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Acceso a expediente electrónico. Asimismo, realiza la manifestación expresa de tener acceso al expediente electrónico a través de las personas que menciona para tales efectos. En ese sentido, se precisa que, de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se cuenta con firmas electrónicas vigentes las que se ordenan agregar al presente expediente; por tanto, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General **8/2020**, **se acuerdan favorablemente sus solicitudes.**

¹ De conformidad con la copia certificada del nombramiento a favor de la promovente como Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, expedido el cinco de julio de dos mil veintitrés por el Fiscal General de la República, y en términos del artículo 17, fracciones I y XXV, del **Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República**, que establece:

Artículo 17. Facultades de la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos.

Adicionalmente a las previstas en el artículo 7 del presente Estatuto Orgánico, la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. Realizar la defensa jurídica de la Fiscalía General ante cualquier instancia, y representar jurídicamente a la Institución, así como a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades administrativas, judiciales y laborales;

(...).

XXV. Representar a la persona titular de la Fiscalía General en el ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 105, fracciones I, inciso I), II, inciso i), y III, y 107, fracciones V, VIII y XIII, de la Constitución en materia de controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción y denuncias de contradicción de criterios, respectivamente;

(...).

Se le apercibirá que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información **derivada de la consulta del expediente electrónico** se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De lo anterior se exceptúa a las personas mencionadas en quinto, sexto y séptimo lugar, toda vez que de la consulta y las constancias generadas, las que también se ordenan agregar, se advierte que no cuentan con firma electrónica (FIEL) vigente; por tanto, dígasele a la representante legal de la citada autoridad que se les tendrá con tal carácter hasta en tanto acredite que cuenta con su **FIREL** vigente, o bien, con los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dichos certificados; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, párrafo primero, del invocado Acuerdo General **8/2020**.

Copias simples. Por otro lado, en cuanto a la solicitud de que se le otorgue copia simple del problemario relacionado con las presentes acciones de inconstitucionalidad, se indica que, la Secretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal es quien, en el momento procesal oportuno, provea lo conducente respecto a su petición; por tanto, envíese copia simple del oficio de cuenta a la indicada Secretaría para los efectos conducentes.

Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de presente acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T16:07:37Z / 14/11/2023T10:07:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	09 22 60 ba 62 11 95 09 7b 6b 62 90 35 71 9b 98 34 16 c4 4d db 0f 03 94 c8 cf 4f d5 dc 03 95 27 67 e4 6d 3d 28 da e5 65 bc 63 9f 23 8a 0d b1 4a 09 90 bf da c4 60 f9 89 a9 f5 b0 05 3c dd 5c 01 e2 e7 60 b8 dd aa 59 bc f6 e6 c4 7d 9a f7 92 2e 28 1c 9e 5f 40 2f d8 d2 b9 01 d7 fa 62 2c c0 d5 f4 1f 76 fd 2d 3c 07 74 56 16 b2 5b 61 fe 5d eb d3 44 b9 d9 7a a1 98 94 87 53 6e c3 8d 64 e2 03 73 6b 4e fb c8 01 3c d8 e2 f7 1b 68 a5 8f 65 11 f3 c2 b9 7a b2 6c 50 c7 3f 6d c9 e7 5c 6c 53 47 0d 44 a9 82 e5 28 f3 22 5a c4 00 bc 55 d9 be b1 66 14 07 37 e3 29 03 d4 e2 6f 30 ec 9f c8 9e 54 35 29 c2 e5 1b 7a ea 2a 1b a1 37 c9 08 c5 42 f4 ca 73 91 88 1a 88 62 28 a5 2b 96 83 a5 66 79 88 57 4f 84 6a f4 f4 f8 ba 74 c2 33 d5 51 dc 76 10 45 9c 56 44 55 37 5e 9d 06 29 17 72 95 c8 21 ee			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T16:07:46Z / 14/11/2023T10:07:46-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T16:07:37Z / 14/11/2023T10:07:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6418398			
	Datos estampillados	12E8604125E809A19902572E1B1202E3D5A4D4273C4904B4FB55B991D4C12636			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2023T19:25:27Z / 09/11/2023T13:25:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6d 86 21 4d f3 14 62 98 47 9a 59 aa c1 db 50 7d 1d ad e0 27 46 e5 bd 4a d3 8a cd ab 0e d9 26 95 79 29 15 59 7f da 7f 1c b3 6c 2f fb 93 a1 92 24 49 3e e7 1a 18 ee 3a 43 94 a8 ce cf f1 97 72 c6 50 ef 27 fc 18 1b 96 a4 5a c4 ec fd e9 c3 08 e5 fe 37 81 06 b6 1e 02 14 cc 78 04 65 e6 cb 2e 85 9a 6f fb 3a c4 af 2c d2 6a aa b2 0e 42 73 0d 63 94 9f 62 fc 89 ef e2 46 e9 5b 2f fa 4c 5e d7 a6 b3 91 8a eb d4 54 4d de ee ca 9b 08 02 7c 16 f4 47 e5 1f 40 b8 e5 23 a3 08 66 c1 a3 dd ce e4 e2 94 8e 14 a5 14 3f 1f 00 19 87 7b 59 6a d1 c7 8a d4 09 75 2e a2 d3 13 c1 b3 ba ce c9 b8 79 4b 36 e6 89 4e 7f 84 9d eb 38 a4 c5 22 ed 80 bf 46 d1 a2 41 e1 7c d0 da 30 5f 86 7f c5 fa f5 1c ab 66 73 7f 1f 5f 90 74 69 cc 1c f9 28 68 1e 73 26 d5 69 80 db 2a 68 11 29 70 8d 9f 49 2d 39 0b e3 2f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2023T19:25:32Z / 09/11/2023T13:25:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2023T19:25:27Z / 09/11/2023T13:25:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6400019			
	Datos estampillados	ED8BBDAC18C4821E1F6BBB1D29E5B19BA8E1A854F60612365A3E68BC6BFA5689			